

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2386078

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 66.637

SANTIAGO, 29/09/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Jenyffer Esther ESPINO ANCO nacida el 14/08/1985 en Peru, pasaporte ordinario 3164634; Anderson MANCHEGO ESPINO nacido el 25/02/2009 en Peru, pasaporte ordinario 4851669; y Naidelyn Alexandra MANCHEGO ESPINO nacida el 27/12/2002 en Peru, pasaporte ordinario 4854162, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Jenyffer Esther ESPINO ANCO de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$41.052 (cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Naidelyn Alexandra MANCHEGO ESPINO de nacionalidad PERUANA y su hijo Anderson MANCHEGO ESPINO de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/AM
[9501-7] 29/09/2010
correl: 14.057

Distribución:
- Investigaciones
- DEM



Weraol
M^a Cristina Pezoa Rodríguez
Jefa Atención de Público